

AUTOAYUDA EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN

Corte de Inmigración en Boston:

Teléfono : (617) 565-3080

Hacer su cita con ICE por teléfono o email:

Massachusetts (oficina de Boston/Burlington):

Email: ICEBostonReporting@ice.dhs.gov

Teléfono : (781) 359-7500

Otros lugares: <https://www.ice.gov/check-in>

Actualizar dirección con ICE:

Massachusetts (oficina de Boston/Burlington):

Email: Boston.Outreach@ice.dhs.gov

Teléfono: (781) 359-7500

Otros lugares: <https://www.ice.gov/check-in>

Actualizar dirección con la Corte de Inmigración

Presentar Forma E33 en línea: por internet

<https://respondentaccess.eoir.justice.gov/>

Descargar Forma E33 y enviarla por correo:

<https://www.justice.gov/eoir/form-eoir-33-eoir-immigration-court-listing>

Actualizar dirección con USCIS:

Sitio web: <https://www.uscis.gov/addresschange>

Línea directa para ver la próxima fecha de la Corte de Inmigración:

Teléfono : 1-800-898-7180 (automated, English & Spanish)

Por internet: <https://egov.uscis.gov/casestatus/landing.do>

Encontrar un Abogado:

Recurso de servicios legales de MA: <https://masslrf.org/en/home>

AILA: <https://www.ailalawyer.com/>

Comprobación del estado migratorio ante el RMV o el empleador:

Línea directa de derechos de inmigrantes y trabajadores:

1-800-255-7688 (Inglés, Español)

Más recursos de auto ayuda:

<https://firrp.org/resources/prose/>

<https://www.justice.gov/eoir/self-help-materials>

Entender los procesos de La Corte de Inmigración

“Check in” con ICE: una cita en que ICE se asegura que todavía estás en la región y que no ha tenido problemas legales. Las citas pueden ser en persona o por teléfono o correo electrónico. Llame a ICE si tiene preguntas

Notice to Appear o Notice of Hearing: (Aviso de Comparecencia o Aviso de Audiencia) indica la hora y el lugar de su próxima audiencia. Es obligatorio asistir.

In absentia deportation: (deportación en ausencia) si no se presenta ante el tribunal, se le puede ordenar la deportación en su ausencia.

Derecho de contratar un abogado: La corte de inmigración le permite un abogado pero no un defensor público. Si no lo puede encontrar antes de su audiencia, guarde las pruebas que ha tratado, y solicite más tiempo.

Decisión del Juez de Inmigración: puede ocurrir en una audiencia o por correo. No será deportado de inmediato, incluso si la decisión es negativa. Si es negativa, tendrá 30 días para apelar ante la Junta de Apelación de Inmigración (Board of Immigration Appeals). Si apela, no será deportado hasta que la Junta decide su apelación.

Orden de Supervisión: Si el juez ordena la deportación, ICE puede ponerse de acuerdo de no deportarlo de inmediato si le da fechas de registro de ICE (check-ins). Esto se llama una orden de supervisión. Lo hace elegible para un permiso de trabajo.

Programa de Orientación Legal en el Corte de Inmigración

Tiene el derecho a defenderse contra la deportación. Si tiene miedo de regresar a su país o tiene un familiar en los E.E.U.U. posiblemente puede tener un defensa fuerte.

Para obtener mas información, visita el Programa de Orientación Legal en el Corte de Inmigración. Está dirigido por Caridades Católicas, una organización muy respetada. Ellos pueden explicarle qué esperar en la corte y cómo defenderse.

En persona: Martes y Jueves en el corte de inmigración en Boston

Por teléfono: 617-464-8000